

DOCUMENTO DE TRABAJO



Sistema Institucional de Evaluación

Por el cual se reglamenta en la Institución Educativa la Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes, de Conformidad con el Decreto 1290 de 2009 y la Ley 115 General de Educación.

2018

Tabla de contenido

RESOLUCIÓN RECTORAL	4
CAPÍTULO I: PRINCIPIOS ORIENTADORES	5
ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	5
CONSTRUCTIVISMO	5
APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO	5
EVALUACIÓN	5
CICLO	6
EXTRA EDAD DENTRO DEL MODELO DE ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE	6
CAMPO DE CONOCIMIENTO	7
COMPETENCIA	7
DIMENSIONES	7
EVALUACIÓN PERIÓDICA UNIFICADA ACUMULATIVA	7
ARTÍCULO 2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN	7
CAPÍTULO 2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	8
ARTÍCULO 3. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA	8
EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL	8
PROPÓSITO	9
DIMENSIONES	9
PROMOCIÓN	11
PROGRAMA VOLVER A LA ESCUELA	12
CICLOS 2, 3, 4, 5	15
ARTÍCULO 4. COMPETENCIAS	15
ARTÍCULO 5. ESCALA DE VALORACIÓN	15
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	16
ARTÍCULO 6. ÁREAS, ASIGNATURAS E INTENSIDAD HORARIA	19
ÉNFASIS Y ARTICULACIÓN	20
ARTÍCULO 7. PERIODOS ACADÉMICOS	21
ARTÍCULO 8. VALORACIÓN DE CADA PERIODO	21
ARTÍCULO 9. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	21
ARTÍCULO 10. CRITERIOS DE PROMOCIÓN	23
PROMOCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL, PRIMERO Y SEGUNDO.	23
PROMOCIÓN EN LOS CICLOS 2, 3, 4 Y 5	23
ARTÍCULO 11. BACHILLER ACADÉMICO	24
REQUISITOS PARA LA PROCLAMACIÓN COMO BACHILLER ACADÉMICO	24
ARTÍCULO 12. EDUCACIÓN MEDIA INTEGRAL	25
PROGRAMAS OFERTADOS	25
PERÍODOS ACADÉMICOS	25
INFORMES ACADÉMICOS	25
ESCALA DE VALORACIÓN DE ASIGNATURAS TÉCNICAS	26
ASIGNATURAS TRANSVERSALES	26
REQUISITOS PARA CERTIFICACIÓN COMO TÉCNICO DEL SENA	27
REQUISITOS ESPECÍFICOS POR MODALIDAD	27
INASISTENCIA	27
PROMOCIÓN ANTICIPADA	28
REINICIO DE PROCESO - REPITENCIA	28

INTENSIDAD HORARIA	28
VALORACIÓN DE CADA PERIODO PARA ASIGNATURAS TÉCNICAS	28
CRITERIOS DE PROCLAMACIÓN	29
TITULACIÓN	29
<u>CAPÍTULO 3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES</u>	29
ARTÍCULO 13	29
<u>CAPÍTULO 4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS</u>	30
ARTÍCULO 14. ACCIONES PEDAGÓGICAS	30
NIVELACIONES	31
ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS ESPECIALES DE NIVELACIÓN FINALES	31
<u>CAPÍTULO 5. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES</u>	31
ARTÍCULO 15. CONCEPTO DE AUTOEVALUACIÓN	31
ARTÍCULO 16. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO	32
<u>CAPÍTULO 6. ESTRATEGIAS NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES</u>	32
ARTÍCULO 17. DEBIDO PROCESO	32
CONDUCTO REGULAR	33
<u>CAPÍTULO 7. ADMISIONES Y PERTINENCIA</u>	34
ARTÍCULO 18. CRITERIOS DE ADMISIÓN	34
ARTÍCULO 19. CRITERIOS DE PERMANENCIA	34
<u>CAPÍTULO 8. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN ESTIPULADOS EN EL SIE</u>	35
ARTÍCULO 20.	35
ARTÍCULO 21.	35
ARTÍCULO 22.	35
<u>CAPÍTULO 9. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA</u>	36
ARTÍCULO 23.	36
ARTÍCULO 24. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES	36
<u>CAPÍTULO 10. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN</u>	36
ARTÍCULO 25.	36
<u>CAPÍTULO 11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL S.I.E.</u>	37
ARTÍCULO 26.	37
ARTÍCULO 27.	37
ARTÍCULO 28.	37
<u>CAPÍTULO 12. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA</u>	38
ARTÍCULO 29.	38

RESOLUCIÓN RECTORAL

NÚMERO _____

Por la cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje y promoción de los estudiantes del COLEGIO PAULO VI I.E.D.

El rector como presidente de: el Consejo Directivo y el Consejo Académico del Colegio PAULO VI I. E. D. En ejercicio de las facultades legales que le confiere la Ley 115 del 8 de febrero de 1994 en sus artículos 144, literal a, 145 literal a y el Decreto reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994 artículo 23, literales a y g y el Decreto 1290 de 2009, artículos 8 ítem 3 y artículo 11 ítem 1 y 2, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política de 1991 “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente”

Que “Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos”

Que el Artículo 80 de La Ley General de Educación 115 de 1994, estipula que el Ministerio de Educación Nacional establecerá un sistema Nacional de evaluación de la educación, con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de los fines de la educación y por la formación moral, intelectual y física de los estudiantes. Diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la educación que se imparte, los logros de los alumnos, la eficacia de los métodos pedagógicos, la organización administrativa y física de las instituciones y la eficiencia de la presentación del servicio.

Que la ley 115 del 8 de febrero de 1994 “define que el educando es el centro del proceso educativo y que el objeto del servicio es lograr el cumplimiento de los fines de la educación, definidos en la misma ley...”

Que el Decreto 1860, Artículo 14. Contempla el contenido del Proyecto Educativo Institucional. “Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad educativa, un Proyecto Educativo Institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio para lograr la formación integral de los educandos entre ellos La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando.”

Que el artículo 77 de la ley 115 de 1994. Otorga Autonomía escolar institucional dentro de los límites fijados por la presente ley y el Proyecto Institucional Educativo

Que el Decreto 1290 de 2009, en su artículo 11, plantea que cada establecimiento educativo, debe definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, después de su organización desde el Consejo Académico y posteriormente en sesión del Consejo Directivo, adoptarlo y avalarlo como único sistema de evaluación de los estudiantes.

Que los distintos estamentos de la comunidad educativa realizaron el análisis del SIE y su funcionalidad en el presente año

RESUELVE:

CAPÍTULO I: PRINCIPIOS ORIENTADORES

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Determinar cómo principios orientadores para el desarrollo de los componentes del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes y su articulación con el Proyecto Educativo Institucional desde el modelo constructivista, con el enfoque del aprendizaje significativo, mediante la estrategia pedagógica por campos del conocimiento y proyectos de vida; dentro del proceso de formación integral por ciclos.

CONSTRUCTIVISMO

Corriente didáctica que se caracteriza por estimular el aprendizaje, favoreciendo el desarrollo del sujeto, para que éste asimile la realidad, considerando especialmente la capacidad que todo sujeto posee para ello. De esta manera, llegará a comprender lo que le rodea de acuerdo a sus tiempos y necesidades.

APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO

El aprendizaje Significativo es el proceso por el cual el estudiante elabora e internaliza los conocimientos con base en experiencias anteriores relacionadas con sus propios intereses y necesidades; es el que proviene del interés del individuo ya que lo aprendido tiene sentido y razón de ser, porque surge de una interrelación con el contexto “Aprende a Aprender”. Los agentes del proceso son: al que aprende (estudiante), el que orienta o facilita este aprendizaje (docente), el entorno social que facilita u obstaculiza el aprendizaje (comunidad).

EVALUACIÓN

El colegio PAULO VI, adopta un sistema de evaluación integral, dialógica y formativa centrada en las competencias por ciclos.

La evaluación entendida como una estrategia de aprendizaje que consiste en valorar lo logrado por el estudiante en función de lo planeado. Es integral, porque tiene en cuenta las dimensiones del desarrollo humano; sistemática, porque guarda relación con los principios pedagógicos, los fines y objetivos de la educación y los contenidos del plan de estudios; continua y permanente, porque se realiza en los tiempos y espacios pertinentes de los momentos de aprendizaje; flexible, porque tiene en cuenta las características individuales y participativas, porque está centrada en el estudiante donde participan los docentes y los padres de familia.

Dentro del marco de la evaluación debe precisarse lo que entendemos por:

CICLO

Proceso que permite identificar los avances intelectuales, socio-afectivos, edad e intereses de los estudiantes teniendo como referente lo que la comunidad educativa considera fundamental y básico según los criterios acordados sobre los aprendizajes en el desarrollo de la escolarización. Esto supone la distinción entre momentos de los aprendizajes y el reconocimiento de fronteras en el paso de un ciclo a otro y su mediación evaluativa.

Estructura de los ciclos:

Educación Inicial: Conjunto de los grados de Preescolar

Ciclo 1: Grados Primero y Segundo de Básica.

Ciclo 2: Conjunto de los grados de, 3º y 4º de Educación Básica.

Ciclo 3: Conjunto de los grados de 5º, 6º y 7º de Educación Básica.

Ciclo 4: Conjunto de los grados de 8º, 9º de Educación Básica.

Ciclo 5: Conjunto de los grados 10º y 11º de Educación Media

EXTRA EDAD DENTRO DEL MODELO DE ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE

La Ley General de Educación, o Ley 115 de 1994, en desarrollo de la constitución política de 1991, estableció unos rangos de edad para cursar los niveles, ciclos y grados que conforman nuestro sistema educativo formal. En concordancia con lo anterior, se determina extra edad la situación que presenta un niño, niña o joven, cuando tiene por lo menos 3 años de más que la edad esperada para cursar un determinado grado.

El modelo educativo de Aceleración del Aprendizaje, es una estrategia pedagógica innovadora que ha contribuido al logro de las metas nacionales de ampliación de cobertura con criterios de equidad, puesto que está orientado a atender las poblaciones más pobres que han tenido pocas oportunidades educativas, con una propuesta metodológica de alta calidad.

Dentro de la población que ha sido beneficiada con el modelo, se encuentran niños, niñas y jóvenes en situación de desplazamiento, habitantes de área rural, especialmente en regiones aisladas y dispersas, y menores desvinculados del conflicto armado. Más de la mitad estaba

por fuera del sistema educativo y la gran mayoría había repetido cursos por lo menos una vez, lo que seguramente produjo sentimientos de frustración ante el fracaso en la escuela y disminuyó su motivación hacia los estudios.

Además, egresan de éste con su autoestima fortalecida y con una gran confianza, en sus capacidades de aprender y de actuar en los diferentes ámbitos de la vida personal, familiar y social.

CAMPO DE CONOCIMIENTO

Los campos del conocimiento son formas de organización curricular que recogen y expresan una nueva concepción de las ciencias, las artes, las matemáticas y en general todo el conocimiento; tanto en el ámbito cognoscitivo como en el de la organización del saber. Están diseñados como espacios que permiten combinar saberes disciplinarios e interdisciplinarios, con temáticas específicas para acercar el proceso de enseñar y aprender hacia la especialización disciplinaria por la convergencia entre disciplinas. Desde la perspectiva del estudiante, esta estructura accede el tránsito por diferentes elementos de su plan de estudio encontrando múltiples relaciones y aplicaciones que se dan desde su contexto y atiende a los campos Histórico, el Científico Técnico, Comunicación, Arte, Lenguaje y Expresión, y el Matemático.

COMPETENCIA

Es saber hacer en el contexto, refiriéndose al contexto mismo del saber y su relación con las demás disciplinas. Vista desde la evaluación consiste en comprobar la capacidad para reestructurar lo aprendido y transformarlo para adecuarlo a las nuevas situaciones que se presentan en el día a día. Ser competente es ser capaz de afrontar, dadas las habilidades innatas y adquiridas, nuevas tareas o retos que suponga ir más allá de lo que se aprende.

DIMENSIONES

Tomando como referente el lineamiento pedagógico y curricular, se definen las dimensiones como las categorías del desarrollo humano que nos permiten entender este proceso como parte de un todo coexistente en cada una de ellas una serie de componentes Amar y Abelló (2004) ...haciendo así posible entender la integralidad del ser humano.

EVALUACIÓN PERIÓDICA UNIFICADA ACUMULATIVA

Prueba académica que los estudiantes presentan antes de finalizar cada periodo académico y que corresponde a 20 puntos del valor total de evaluación del periodo.

ARTÍCULO 2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

Son propósitos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes en el ámbito institucional, los siguientes:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Identificar potencialidades del estudiante para crear oportunidades de aprendizaje acorde con sus intereses, con miras a favorecer su desarrollo.
- Detectar carencias, lagunas o errores que puedan dificultar el dominio de las competencias para implementar acciones pedagógicas que le permiten la aprehensión del conocimiento.
- Generar estrategias de apoyo para resolver situaciones pendientes de los estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional

Capítulo 2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 3. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL

Es un proceso de carácter cualitativo o seguimiento pedagógico (describe, analiza detalladamente), que constituye un conjunto de Acciones intencionadas (cada acción de seguimiento busca el fortalecimiento de las experiencias que se planean para favorecer el desarrollo integral, por medio de registros, anecdotarios, observadores del estudiante y por medio de instrumentos que comuniquen como cuadernos viajeros, álbumes de fotografías, trabajos de los niños).

Al hacerse el seguimiento en el ciclo inicial, es indispensable que se responda a los siguientes principios:

- Flexibilidad: se puede adecuar a las diferencias personales de los niños y niñas, a su ritmo de desarrollo y aprendizaje, a sus intereses, situaciones y experiencias.
- Integralidad: Práctica evaluativa que debe ser diseñada de tal forma que impacte la totalidad del proceso, entendiendo que en este recurso de seguimiento también participan los niños y las niñas, la familia, las comunidades y la sociedad en la medida en que se aborda los diferentes aspectos de la vida de los infantes de manera holística.
- Participación: Debe ofrecer espacios de participación para los niños y niñas, teniendo en cuenta que es un proceso de comunicación social en la que cada uno pueda dar cuenta de cada niño o niña y de las interacciones con otros, para facilitarle la obtención de la información. El infante será el sujeto que aporta al proceso de evaluación, es activo en la dinámica de forma permanente, aporta a la construcción del proceso y la llena de sentido, esto involucra a todos los agentes que intervienen en el desarrollo educativo.

Se hace seguimiento al conjunto de ejercicios, pruebas y actividades orientadas a confrontar al estudiante con su propio aprendizaje, de manera que se puedan identificar los avances del

niño o niña para mejorar los aspectos en los cuales hay dificultades. Se hace el seguimiento a los niños desde aspectos como:

- Diversidad de intereses.
- Diversidad de ritmos de desarrollo, capacidades y maneras de aprender.
- Diversidad de relaciones e interacciones.
- Diversidad de necesidades afectivas y de cuidado.

PROPÓSITO

Se hace el seguimiento para verificar la información pedagógica, social, moral actitudinal, de valores familiares para poder interpretarla y ejercer sobre esta una acción crítica, buscar referentes, analizar alternativas y tomar decisiones, entre otros.

Esta evaluación orienta la acción educativa y determina el comportamiento de los niños y niñas, no sólo por los resultados que pueda ofrecer, sino porque en ella se preestablece que es lo deseable, que es lo valioso, que es lo que debe ser, desempeños esperados y **perfiles de egreso**. Esto con el fin de responder oportuna y pertinentemente a las características y particularidades, y potencializar el desarrollo de los niños y de las niñas, a través del fortalecimiento de la práctica pedagógica.

Todo el proceso de seguimiento y evaluación de los educandos en primera infancia, es respaldado por el Decreto N° 1290 de abril 16 de 2009, según lo establecido en los artículos 3 y 4.

DIMENSIONES

DIMENSIÓN PERSONAL-SOCIAL

Propicia conceptos positivos sobre sí mismos y busca que respeten y asuman normas compartidas, expresen sus opiniones, luchen por ser reconocidos y hagan valer sus derechos.

- Promueve en el niño la expresión de sus emociones para aprender de ellas y saber cómo manejarlas.
- Su exploración le permite al niño descubrir y construir su identidad personal, así como reconocer la de los otros.
- Le brinda seguridad en sus acciones y le da la oportunidad de escoger, decidir y valorar.
- Hace énfasis en el respeto mutuo y en la aceptación de unos y otros.
- Recalca la cooperación voluntaria, la libertad de expresión y el aprecio de los demás y de los valores.
- Ayuda al niño a afianzar sus convicciones morales y a explorar formas de relacionarse con otros.
- Consiste en abordar con los niños el reto de orientar y desarrollar su vida.

- Esta dimensión se fortalece a través de la relación con los semejantes y con el entorno, por lo mismo, atiende sus apreciaciones sobre la convivencia, el cuidado de las cosas, la sociedad y su papel en ella, en fin, su deseo de aprender a vivir.
- Aquí es importante ayudar al niño a reflexionar sobre la toma de decisiones, orientando el paso de la heteronomía a la autonomía (el cumplimiento de la norma por convicción, porque comprende las consecuencias de sus acciones, basado en el respeto y la consideración por los otros).
- Igualmente, lo orienta hacia el desarrollo de valores espirituales y trascendentes.

DIMENSIÓN COMUNICATIVA

Genera procesos de construcción de significados que hagan posible la interacción con los demás, la expresión de lo que sienten y piensan, el acceso a la cultura, la producción de mensajes y la comprensión de la realidad.

- Está dirigida a expresar conocimientos e ideas sobre las cosas, acontecimientos y fenómenos de la realidad.
- En la comunicación oral, los niños necesitan aprender a escuchar y a seguir una conversación. Para esto, deben respetar el uso de la palabra por turnos y expresar sus ideas y pensamientos con confianza, de manera que aprendan a comunicarse de forma correcta y efectiva.
- También se estimula y propicia la escritura de experiencias y de situaciones propias de su vida y del entorno. Esta se inicia con el reconocimiento y aceptación de sus propias grafías, hasta llegar poco a poco a acercarse a la lectura y la escritura convencionales.
- Esta propuesta parte de la idea de que el niño “aprende a leer leyendo y a escribir escribiendo” y tiene en cuenta los estudios sobre la psicogénesis de la lengua hablada y escrita, realizados por las psicólogas argentinas Emilia Ferreiro y Ana Teberosky.

DIMENSIÓN CORPORAL

Se centra en la percepción del propio cuerpo y el de los demás, en el manejo corporal que permite la apropiación y el dominio del entorno, en la perspectiva espacio temporal y en la comprensión del mundo a través del movimiento.

- Es desde esta dimensión que el niño actúa y se manifiesta ante el mundo con su cuerpo, como ser integral. También es posible la construcción propia como persona, su identidad y autoestima.
- Aquí se hace énfasis en el cuidado y preservación de la vida y sus formas de expresión, y se le da la oportunidad de relacionarse con el mundo.

DIMENSIÓN ARTÍSTICA

Fomenta el desarrollo del potencial expresivo, creativo, estético, comunicativo, cognitivo, sensible y socioemocional, a partir de experiencias artísticas que permitan simbolizar, imaginar, inventar y transformar desde los sentimientos, las ideas y las experiencias.

- Hace referencia a la expresión espontánea del niño con respecto a sus emociones y sentimientos.
- La autoexpresión, el placer y la creatividad, en un ambiente de seguridad y confianza, son importantes en esta dimensión, pues el niño imita y produce gestos, garabatea, dibuja, pinta, manipula diferentes materiales, crea y de esta manera, llega a encontrar y a valorar lo bello, armonioso y agradable del mundo interior y de su entorno.

DIMENSIÓN COGNITIVA

Posibilita desarrollar en el niño y la niña la capacidad de conocer e interpretar el mundo racional (físico y social), a fin de actuar sobre él y transformarlo, a partir de un proceso gradual y complejo de atención, percepción, memoria y pensamiento.

- Se refiere a la capacidad humana de relacionarse, actuar y transformar la realidad.
- Implica entender cómo comienza el niño a conocer, cómo lo hace cuando llega a la institución, cuáles son los mecanismos mentales que le permiten conocer (desde el punto de vista de diferentes teorías psicológicas) y cómo se le posibilita lograr un mejor conocimiento y su aplicación en el entorno.
- En esta dimensión, el lenguaje es herramienta esencial para construir el significado de las cosas.
- Áreas como las Matemáticas, las Ciencias Sociales, las Ciencias Naturales y la Tecnología forman parte de esta dimensión.

PROMOCIÓN

La promoción de los niños y las niñas de primera infancia se define de acuerdo con el Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997, según lo establecido en el Artículo 10, el cual menciona lo siguiente:

Artículo 10. En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas. (Ministerio de Educación Nacional, 1997)

Otro referente a fundamentar este aspecto de la promoción de los educandos en primera infancia es el Decreto N° 1290 de abril 16 de 2009 en su artículo 6:

Artículo 6. Promoción escolar. Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante. Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al

grado siguiente, debe garantizarle en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo (MEN, 2009, p. 2).

Con relación al Manual de Convivencia de nuestro Colegio Paulo VI, se toma como referente lo establecido en el Capítulo IV. Normatividad, y el Artículo 25. Regulación de llegadas tarde y/o ausentismo, según el numeral 12 y parágrafo.

Dentro de la Ley 1098 de 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia, se menciona en el artículo 10: *“Corresponsabilidad. Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado. No obstante, lo anterior, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes (Ministerio de Protección Social, 2006, p. 4).*

Se refiere a la familia como corresponsable de los procesos de atención eficaz en los niños. Esto, para especificar la importancia que le debe dar la familia a la formación integral de su hijo (a), manteniendo actos responsables como la puntualidad en la llegada y la salida, y la asistencia permanente a la institución educativa, cuando no hay dificultad aparente y justificada. Lo que se pretende es que todo niño que sea matriculado en el colegio, sea atendido integralmente desde su casa, que la familia se vincule a la institución, siguiendo la normatividad y respetando lo estipulado en el Manual de Convivencia.

Otro documento que respalda la corresponsabilidad de la familia es el Lineamiento Técnico para la Protección Integral del ejercicio de los derechos de las niñas y los niños desde la primera infancia del año 2007, del ICBF, el cual establece que:

Corresponsabilidad *La promoción, garantía del cumplimiento de los derechos, como la prevención de situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración y su restablecimiento, debe realizarse con la concurrencia de acciones por parte del Estado, la familia y la sociedad desde sus competencias específicas. Dichas actuaciones deben ser concomitantes, coordinadas y articuladas. (Lineamiento Técnico para la Protección Integral del ejercicio de los derechos de las niñas y los niños desde la primera infancia, 2007, p. 9)*

PROGRAMA VOLVER A LA ESCUELA

Aceleración del Aprendizaje es un modelo educativo flexible que atiende población en extraedad entre los 10 y los 15 años de edad que no ha podido culminar su primaria, permitiendo a los estudiantes avanzar varios grados en un año y superar su desfase edad-grado; se implementa a través de proyectos interdisciplinarios que ubican al estudiante como centro

del proceso de aprendizaje, logrando que desarrolle las competencias básicas y recupere la confianza en sí mismo y en su capacidad de aprender, de modo que pueda continuar en el sistema educativo. El Modelo Aceleración del Aprendizaje dura un año lectivo. Durante este año, los estudiantes desarrollan un módulo de nivelación que permite reforzar sus desempeños en lectura, escritura y conocimientos matemáticos básicos al tiempo que se familiarizan con la metodología del Modelo, y seis proyectos interdisciplinarios.

OBJETIVOS DEL MODELO EDUCATIVO ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE

Tiene como objetivo fundamental solucionar el desfase entre la edad y el grado que el estudiante debe estar cursando, hecho que se denomina extra-edad, lo que permite descongestionar el sistema educativo, regularizando el flujo escolar.

El fortalecimiento de la autoestima en los estudiantes que se incluyen a dicho modelo, es condición fundamental para el logro de su objetivo. Solamente cuando los docentes, a través de las diversas actividades pedagógicas que realizan, le devuelven al niño, niña o joven la confianza en su capacidad de aprendizaje sustentada en el conocimiento, él o ella pueden acelerar su proceso educativo, permitiendo la nivelación de la básica primaria.

PERFIL DE ESTUDIANTE DE ACELERACIÓN

Los criterios que se deben tener en cuenta para la conformación de los grupos de estudiantes con el fin de lograr el éxito en la implementación del Modelo son:

- El Modelo se desarrolla en un aula semejante a todas las demás aulas regulares del establecimiento educativo; no se trata de un aula especial. Está a cargo de un docente de básica primaria con dedicación exclusiva al grupo de Aceleración del Aprendizaje. Se manejan grupos de máximo 25 estudiantes siguiendo uno de los propósitos del Modelo que corresponde a ofrecer una atención personalizada en la que se adelante un seguimiento a cada estudiante y se diseñen planes de acompañamiento para las dificultades que se presentan. Razón por la cual dentro del material con el que son dotadas las aulas sólo se cuenta con recursos para 25 estudiantes.
- El Modelo atiende los niños, niñas y jóvenes que estén en extra-edad, que no hayan podido culminar la básica primaria y que tengan entre 10 y 17 años de edad.
- Los estudiantes que se encuentran cursando quinto no serán remitidos a Aceleración del Aprendizaje, pues al terminar el año lectivo serían promovidos a sexto grado. En la conformación de los grupos se privilegiará a los estudiantes con mayor extra-edad, siempre y cuando cumplan con los demás requisitos.
- Los estudiantes requieren un nivel básico de comprensión de lectura y producción textual para poder desarrollar las actividades de los módulos. También deben poseer unos conocimientos básicos de Matemáticas en relación con el manejo de operaciones básicas de suma y resta. Se recomienda aplicar una valoración de entrada a los estudiantes que permita identificar si están alfabetizados o no. El Modelo no atiende poblaciones con barreras para el aprendizaje, asociadas a discapacidad cognitiva (por ejemplo: retraso mental, síndrome de Down, autismo) o a limitaciones físicas para el aprendizaje (como ceguera o sordera). Esto se debe a que el docente de Aceleración necesita brindar una atención personalizada a la población en extra-edad, que también tiene unas necesidades especiales de formación, así

como necesita administrar correctamente el tiempo de la clase puesto que el proceso de enseñanza-aprendizaje se lleva a cabo en un lapso menor al regular, de manera acelerada como su nombre lo indica. Esto último obstaculiza el trabajo con poblaciones con barreras para el aprendizaje derivadas de una discapacidad cognitiva o limitación física.

- El estudiante debe contar con la disposición para participar en el Modelo. Es importante que los estudiantes y sus familias conozcan que el Modelo requiere la asistencia diaria a clases durante todo el año y la elaboración de trabajos en casa diarios y que se comprometan a culminar el proceso y a participar de las actividades propuestas en el marco del desarrollo de los proyectos.

CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN PARA LOS GRADOS DE ACELERACIÓN

- **COMPRESIVA:** Tiene en cuenta los procesos individuales y del contexto en el cual viven, y las necesidades que tienen tanto en el aula como en su cotidianidad.
- **GRADUAL:** Diagnóstica al comienzo del año y es el punto de partida de cada estudiante; desde allí se irá avanzando y verificando su desarrollo tanto académico como formativo, a medida que transcurre el año escolar.
- **CONSTANTE:** Toda actividad y los momentos dentro de los proyectos y sub-proyectos, deben ser evaluados.
- **FORMATIVA:** La evaluación es parte del proceso de formación como ciudadanos útiles a la sociedad en la que viven.
- **INTEGRAL:** La evaluación se debe entender como un todo, que más allá de los contenidos, evalúa procesos tales como:
 - Trabajo en equipo
 - Comunicación
 - Responsabilidad
 - Compromiso
 - Desarrollo de competencias
 - Procesos de convivencia
 - Autoestima
 - Iniciativa
 - Creatividad, entre otros.

ASIGNACIONES ACADÉMICAS E INTENSIDAD HORARIA

ASIGNATURA	PROCESOS BÁSICOS	PRIMARIA ACELERADA	SECUNDARIA ACELERADA 6º y 7º	SECUNDARIA ACELERADA 8º y 9º
MATEMÁTICAS (FÍSICA)	8	5	5	5
HUMANIDADES ESPAÑOL	8	5	5	5
CIENCIAS NATURALES	2	4	4	4

(QUÍMICA)				
CIENCIAS SOCIALES	2	4	4	4
INGLES		2	2	2
INFORMÁTICA			2	2
EDUCACIÓN FÍSICA	2	2	2	2

Así mismo, el modelo de Aceleración del Aprendizaje contempla la autoevaluación y la coevaluación, como elementos del ejercicio cotidiano en el aula. Se toman en cuenta para evaluar niveles de compromiso y asistencia regular, para efectuar la promoción.

PROMOCIÓN

- Se espera que al final del año lectivo el estudiante sea promovido a grado sexto, si cumple con los estándares y las competencias establecidas por el MEN.
- Si el estudiante no cumple con los requerimientos, y si su edad lo permite, deberá ser promovido a aula regular y ser avanzado por lo menos dos grados del último grado que el niño curso en su básica primaria. (Manual Operativo Programa Volver a la escuela-MEN)
- Se clarifica que el programa de Aceleración del Aprendizaje NO SE REPITE NI SE PIERDE, porque debe conducir a resolver la problemática de extra-edad y el avance del proceso educativo.
- El programa de Aceleración del Aprendizaje se acoge a la escala valorativa del colegio, así como a los criterios de evaluación de cada uno de los desempeños.

CICLOS 2, 3, 4, 5

ARTÍCULO 4. COMPETENCIAS

Se propone evaluar las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales.

- COMPETENCIAS COGNITIVAS: Conocimientos, Saberes, pensamientos, etc.
- COMPETENCIAS PROCEDIMENTALES: Habilidades para utilizar herramientas dadas en la solución de problemas.
- COMPETENCIAS ACTITUDINALES: La espiritualidad como fundamento de su desarrollo y convivencia. La ÉTICA y la disposición de hacer las cosas cada vez mejor.

ARTÍCULO 5. ESCALA DE VALORACIÓN

La escala de valoración de desempeño se hace a partir de una escala numérica que va de 1 a 100 cuya equivalencia con la escala nacional es:

ESCALA NACIONAL DE DESEMPEÑOS	DEFINICIÓN INSTITUCIONAL	Escala Puntos
-------------------------------	--------------------------	---------------

DESEMPEÑO SUPERIOR	Cuando el educando evidencia dominio y apropiación en más del 95 % de las competencias propuestas mostrando desempeños y actitud positiva frente al trabajo escolar y la práctica de los valores.	90 a 100
DESEMPEÑO ALTO	Cuando el educando evidencia dominio y apropiación en más del 80 % de las competencias propuestas mostrando desempeños y actitud positiva frente al trabajo escolar y la práctica de los valores.	75 a 89
DESEMPEÑO BÁSICO	Cuando el educando evidencia dominio y apropiación en más del 65 % de las competencias propuestas mostrando desempeños y actitud positiva frente al trabajo escolar, la práctica de los valores, la convivencia y la asistencia.	60 a 74
DESEMPEÑO BAJO	Cuando el educando no alcanza las competencias previstas y la valoración de los desempeños antes y después de realizar las actividades complementarias de aprendizaje, de refuerzo y superación de las dificultades continúan siendo inferiores al 64%, y mantiene problemas de convivencia e inasistencia.	10 a 59

Adoptar la escala cuantitativa de 1 a 100 para los estudiantes a partir del segundo ciclo de educación básica y hasta culminar la media. Establecer rangos de equivalencia respecto a la Escala Nacional de Desempeños, con el propósito de realizar una evaluación integral que complemente la valoración cuantitativa que evidencia una exigencia académica numérica con la valoración formativa, que busca por medio de estrategias de retroalimentación llevar al estudiante a la superación de las debilidades y al mejoramiento continuo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y que se tendrán en cuenta en las valoraciones de las áreas al finalizar cada período:

1. Desempeño Superior: Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución, alcanzando óptimamente los logros propuestos entre el 90 y 100%.

Criterios de Evaluación:

- Ejecuta de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje, presentando trabajos, consultas, tareas, investigaciones e innovaciones a tiempo como producto del interés, constancia y crecimiento personal, y las argumenta con propiedad.
- Asiste a las actividades de clases y de comunidad diaria y permanente. (Con una asistencia del 100% o en caso contrario justificando inasistencia.)
- Consulta diversas fuentes de información de manera que enriquezca las temáticas vistas en clase.
- Maneja apropiadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición analítica.
- Su presentación personal, el porte del uniforme corresponde al modelo acordado y registrado en el Manual de Convivencia.
- Mantiene excelentes relaciones con los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- Propone ideas y proyectos que redundan en beneficio de los niños, niñas y jóvenes de la institución.
- Respeta y participa activamente en todas las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros e institución
- Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica del grupo.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- No tiene fallas de asistencia, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Alcanza todos los desempeños propuestos sin actividades complementarias.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Todos los aspectos valorados y alcanzados entre un 95 y 100%

2. Desempeño Alto: Asume un comportamiento muy bueno y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos entre el 75 y 89%, en su proceso de aprendizaje.

Criterios de Evaluación:

- Ejecuta de manera pertinente los procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje, presentando trabajos, consultas, tareas, investigaciones e innovaciones a tiempo como producto del interés y crecimiento personal, y las argumenta con propiedad.
- Asiste a las actividades de clases y de comunidad diaria y permanente.
- Consulta diversas fuentes de información de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica moderada.
- Su presentación personal, el porte del uniforme corresponde al modelo acordado y registrado en el Manual de Convivencia.
- Mantiene buenas relaciones con los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- Aporta con discreción, propone ideas y proyectos que redundan en beneficio de los niños, niñas y jóvenes de la institución.

- Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros e institución.
- Su comportamiento y actitud, favorecen contribuye a la dinámica de grupo.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- No tiene fallas de asistencia, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Alcanza todos los logros propuestos pero con algunas actividades complementarias.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Todos los aspectos valorados y alcanzados se registran entre un 80 y 94%

3. Desempeño Básico: Asume un comportamiento aceptable y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución, alcanzando los logros propuestos entre el 60% y 74%, en su proceso de aprendizaje.

Criterios de Evaluación:

- Ejecuta con mínimos aceptables los procesos que le permitan adquirir su aprendizaje, presentando trabajos, consultas, tareas, investigaciones e innovaciones inadecuada e inoportunamente, como producto de su bajo interés, falta de compromiso y crecimiento personal, y las argumenta regularmente.
- Asiste a las actividades de clases y de comunidad de manera interrumpida.
- Se limita solamente a indagar las temáticas vistas en clase.
- Maneja inadecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona poco con experiencias vividas, sin adoptar posición analítica.
- Su presentación personal, el porte del uniforme no corresponde al modelo acordado y registrado en el Manual de Convivencia.
- Mantiene relaciones inadecuadas con los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- Respeta y participa eventualmente en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros e institución.
- Su comportamiento y actitud, no fluyen adecuadamente en el grupo.
- El nivel de responsabilidad y dedicación es bajo al asumir sus compromisos académicos.
- Intermitencia en la asistencia a clases, actos de comunidad acumulando retardos y fallas, situación que afecta su aprendizaje.
- Alcanza todos los desempeños propuestos con actividades complementarias.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional bajo.
- Todos los aspectos valorados y alcanzados entre un 65 y 79%

4. Desempeño Bajo: Asume un comportamiento inaceptable no acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución, alcanzando los logros propuestos en un porcentaje inferior a 60.

- Ejecuta de manera insuficiente los procesos impidiendo adquirir su aprendizaje, presentando trabajos, consultas, tareas, inadecuadas e inoportunamente, como producto de su bajo interés. No argumenta y si lo hace ésta no corresponde a la esencia de las temáticas vistas.

- Asiste a las actividades de clases y de comunidad de manera inconstante
- Se limita solamente a las temáticas vistas en clase y las presenta incompletas o no las presenta.
- Manejo insuficiente de los conceptos aprendidos y no los relaciona con experiencias vividas.
- Su presentación personal, el porte del uniforme no corresponde al modelo acordado y registrado en el Manual de Convivencia.
- Mantiene relaciones inadecuadas con los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- No respeta ni participa en las actividades planteadas por el docente, por sus compañeros e institución y requiere de ayuda constante para adquirir los conceptos.
- Su comportamiento y actitud, no fluyen adecuadamente en el grupo cuando asiste, interrumpe y genera desorden e indisciplina alterando el normal desarrollo de la clase o actividad.
- El nivel de responsabilidad y dedicación es bajo y le cuesta asumir sus compromisos académicos y disciplinarios.
- Inasistencia y evasión a clases, actos de comunidad, y eventos de grupo acumulando retardos y fallas en más de un 20% acumulable anual, situación que afecta su aprendizaje.
- Alcanza menos del 65% de las competencias propuestas con desempeños mínimos aún después de las actividades complementarias y de nivelación.
- Manifiesta bajo sentido de pertenencia institucional, sin mostrar interés por superarse.
- Todos los aspectos valorados y alcanzados son inferiores al 65% de lo propuesto en cada período escolar.

Parágrafo 1: La valoración mínima de aprobación debe estar en el nivel BÁSICO O SU EQUIVALENCIA NUMÉRICA mayor a 64 puntos

Parágrafo 2: La valoración de convivencia social se realizará de manera descriptiva, resaltando los aspectos positivos y las dificultades evidenciadas en su proceso formativo.

ARTÍCULO 6. ÁREAS, ASIGNATURAS E INTENSIDAD HORARIA

Se definen en el COLEGIO PAULO VI las siguientes áreas y asignaturas para los ciclos 2, 3, 4 y 5, con su correspondiente intensidad horaria:

ÁREAS	ASIGNATURAS	OBSERVACION	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
MATEMÁTICAS	Aritmética, Geometría.		4	4	4	4	4				
	Algebra y Geometría (8° y 9°)							4	4		
	Trigonometría (10°)									4	
	Cálculo (11°)										4
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Ciencias Naturales		4	4	4						
	Biología					3	3	3	3		
	Química	En 6°, 7°, 8° Le reporta a Biología				1	1	1	1	4	4
	Física							1	1	3	3
CIENCIAS SOCIALES	Historia –Geografía y Democracia 6 a 9		4	4	4	4	4	4	4		
	Economía y Ciencias políticas 10 y 11									3	4
EDUCACIÓN RELIGIOSA			1	1	1	1	1	1	1		
FILOSOFIA										2	3
EDUCACION ÉTICA	Ética, valores y Proyecto de vida (6° a 9°)		1	1	1	1	1	1	1		
	Ética, valores y emprendimiento (10° y 11°)									1	1
LENGUA CASTELLANA	Español y Comunicación		5	5	5	4	4	4	4	3	3
IDIOMA EXTRAJERO	Inglés				2	3	3	3	3	3	3
TECNOLOGIA E INFORMATICA			2	2	2	2	2	2	2	2	2
CONTABILIDAD			2	2	2	2	2	2	2	2	2
EDUCACIÓN FÍSICA			2	2	2	2	2	2	2	2	2
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Danzas						2		2		2
	Música					2		2		2	
Total NUCLEO COMUN			25	25	27	29	29	30	30	31	33

ÉNFASIS Y ARTICULACIÓN

ARTICULACION SENA CONTABILIDAD											
ÁREAS	ASIGNATURAS	OBSERVACION	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
ENFASIS 1	Contabilidad	20 puntos del núcleo común									
	Practica Contable	20 puntos del núcleo común									
	TOTAL		0	0	0	0	0	0	0	0	0
ARTICULACION SENA PREPARACION FISICA											
ÁREAS	ASIGNATURAS	OBSERVACION	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
ENFASIS 2											
	TOTAL		0	0	0	0	0	0	0	0	0
ARTICULACION SENA DESARROLLADOR DE SOFTWARE											
ÁREAS	ASIGNATURAS	OBSERVACION	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
ENFASIS 3											
	TOTAL		0	0	0	0	0	0	0	0	0

Parágrafo 1: Los Proyectos transversales que desarrolle la institución formaran parte de la valoración integral de los estudiantes en las asignaturas que así lo definan.

Parágrafo 2: La valoración definitiva de cada asignatura al final del año será el promedio aritmético de las valoraciones de los tres periodos académicos.

Parágrafo 3: la valoración final de convivencia será el resultado del análisis del comportamiento del estudiante durante el año, la cual será definida por la comisión de evaluación y promoción.

ARTÍCULO 7. PERIODOS ACADÉMICOS

El colegio dividirá el año lectivo en cuatro periodos académicos y cada uno tendrá su valor porcentual acumulativo correspondiente

Periodo	Semanas	Valor porcentual
1	13	33.3%
2	13	33.3%
3	14	33.3%
Total	40	100%

ARTÍCULO 8. VALORACIÓN DE CADA PERIODO

La valoración definitiva para las asignaturas en cada periodo académico será dada de 1 a 100 puntos obtenidos de la suma de:

COMPETENCIAS COGNITIVA	El valor esta dado de acuerdo a cada disciplina de la asignatura correspondiente, no puede superar los 70 puntos de la nota final de cada uno de los períodos
COMPETENCIAS PROCEDIMENTAL	
COMPETENCIAS ACTITUDINALES	
EVALUACIÓN PERIÓDICA INSTITUCIONAL	20 PUNTOS SOLO PARA 2° Y 3° PERIODO
AUTOEVALUACIÓN	5 PUNTOS
COEVALUACION	5 PUNTOS

Parágrafo 1: Los estudiantes que, en la valoración definitiva del periodo obtengan puntaje inferior a 30, no tendrá derecho a presentar la nivelación de logros, y los puntajes deberán ser superados con los siguientes periodos o con las actividades de suficiencia finales según sea el caso.

Los estudiantes de grado 11 que en el resultado individual de la prueba saber hayan obtenido un promedio alto 80% o superior 90% será eximido de la prueba periódica unificada del último periodo

ARTÍCULO 9. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Consejo Académico conformará para cada Grado una Comisión de Evaluación y Promoción, integrada por todos los docentes que hacen el acompañamiento pedagógico, la

cual se reunirá al finalizar cada período escolar con el fin de analizar los casos de estudiantes que hayan sido valorados con desempeños bajo, en dos o más asignaturas, y se harán recomendaciones generales o particulares a profesores, estudiantes y padres de familia o acudientes, para seguir actividades de refuerzo y superación. Estará integrada por:

- El Rector. (o su delegado)
- Coordinación Académica
- Coordinación de Convivencia
- Los Docentes del grado correspondiente.
- Orientador escolar.

Funciones:

- Reunir a sus miembros al finalizar cada período escolar con los informes valorativos académicos y disciplinarios definitivos, podrá determinar los procedimientos a seguir y emitir las recomendaciones generales o particulares a profesores u otras instancias del colegio para seguir actividades de refuerzo y superación.
- Analizar las condiciones del estudiante y remitir a la instancia que corresponda para citar a padres de familia o acudiente junto con el estudiante con el fin de seguir el conducto regular estipulado en el Manual de Convivencia y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- Analizar casos de educandos con desempeño excepcionalmente alto con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
- Tomar decisiones, hacer observaciones y recomendaciones que deben estar consignadas en actas y que se constituyen posteriormente en evidencias acerca de la promoción de estudiantes.
- Cuando coexista insuficiencia académica y problemas de índole disciplinario y comportamental, la Comisión evalúa la situación y remite el caso a Comité de Convivencia que continúa con los procedimientos explícitos en el Manual de Convivencia y Sentencias de la Corte Constitucional sobre la disciplina de los colegios y el DERECHO DEBER de la Educación.
- Si producto del análisis de la Comisión de Evaluación y Promoción se determinan situaciones de estudiantes que ameritan la intervención de especialistas para manejos específicos de comportamiento, alteraciones físicas y biológicas, se cita al padre de familia para darle un informe detallado y asuma la atención inmediata del menor, con el compromiso de mantener informado al colegio sobre los procedimientos médicos, policivos, y en general pertinentes al caso y conjuntamente se determine las condiciones de continuidad en el colegio. En estos casos Orientación Escolar hace seguimiento del mismo.

ARTÍCULO 10. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

PROMOCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL, PRIMERO Y SEGUNDO.

- El Decreto 2247 de 1997, dispone en su artículo 10°, que en el nivel de preescolar no se reprobaban grados ni actividades
- El proceso de evaluación es integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo.
- Los educandos avanzan en el proceso educativo, según sus capacidades y desempeños personales.
- Posee el principio de integralidad, esto implica que toda acción, estrategia o actividad educativa debe integrar las diferentes dimensiones.
- Los desempeños o acciones específicas se evalúan por dimensiones:
- La evaluación es cualitativa a través de la descripción de cada niño (a) en referencia al logro y avance, mediante los instrumentos de la observación, el diálogo, la entrevista, el trabajo individual y grupal que realiza el docente, cuyo resultado se expresa en informes descriptivos.
- La escala de valoración se estima en letras al igual que el instrumento de evaluación en los procesos de cada niña(a)

Desempeño superior	DS
Desempeño alto	DA
Desempeño básico	DB
Desempeño bajo	DBJ

Parágrafo 1: Si un niño o niña de los grados 1º y 2º no avanza en el proceso educativo, la Comisión de Evaluación analizará la situación y recomendará actividades complementarias o de nivelación con el apoyo del padre de familia o se mantiene en el grado y/o ciclo hasta cuando alcance los desempeños mínimos de desarrollo.

Parágrafo 2: El estudiante que haya dejado de asistir injustificadamente al 20% de las clases durante el año permanecerá en el mismo grado.

PROMOCIÓN EN LOS CICLOS 2, 3, 4 Y 5

Al finalizar el año, la Comisión de Evaluación y Promoción será la encargada de determinar la promoción de estudiantes en cada uno de los ciclos atendiendo al debido proceso descrito por la ley para cada uno de los estudiantes tanto para los promovidos como para los no promovidos.

- Los estudiantes son promovidos al siguiente grado y/o ciclo cuando hayan superado las competencias básicas de todas y cada una de las asignaturas del plan de estudios estructurado teniendo en cuenta el énfasis del colegio.

- Los estudiantes no aprueban una asignatura cuando obtengan una valoración de Desempeño Bajo o su equivalencia numérica sea igual o inferior a 60 puntos
- Los estudiantes no son promovidos al grado siguiente cuando reprueben CUATRO O MAS ASIGNATURAS
- Cuando el estudiante obtenga desempeño bajo en 1, 2 o 3 asignaturas, la comisión de Evaluación y Promoción programará actividades pedagógicas especiales de nivelación. Al finalizar el año el estudiante que persista en la situación presentará una prueba de suficiencia en estas asignaturas

Parágrafo 1: Si los estudiantes no asisten a estas actividades pedagógicas finales de nivelación, su nota será de 10 y perderá las asignaturas correspondientes.

Parágrafo 2: Si un estudiante presenta el 20 % de inasistencia injustificada al total de las clases durante el año no será promovido

Parágrafo 3: Los casos particulares que no se inscriban en este artículo, su situación será definida por la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción quien atendiendo a las directrices consignadas en la Ley y/o en el Manual, definirá promoción y/o graduación por ventanilla y extemporánea.

ARTÍCULO 11. BACHILLER ACADÉMICO

Para obtener el Título de BACHILLER ACADÉMICO, el estudiante debe ser promovido según los numerales anteriores, cumplir con los requerimientos exigidos por el MEN y la Secretaría de Educación Distrital para tal efecto:

- Certificación de prestación del Servicio Social Obligatorio (Ley 115 de 1994 y decreto 1860 de 1994)
- Certificados de los grados anteriores desde 5º de Educación Básica.

Parágrafo 1: Los estudiantes que reprueben el grado undécimo deben reiniciar el grado y no podrán continuar con su proceso de articulación con el SENA.

REQUISITOS PARA LA PROCLAMACIÓN COMO BACHILLER ACADÉMICO

- Haber presentado el Examen de Estado aplicado por el ICFES, en el calendario que le corresponde al Colegio.
- Haber aportado los certificados de los grados quinto a décimo
- Estar a Paz y Salvo con el Colegio por todo concepto.
- Presentar Certificado de Servicio Social obligatorio. (Art. 97 ley 115/94. Art. 39 decreto 1860/94, Resolución 4210 de 1996, Acuerdo 55 de 2002 Concejo de Bogotá), de acuerdo al programa establecido por el colegio.

Parágrafo 2: Es causal para no graduarse en ceremonia el estudiante que cursando grado undécimo reincida en varias faltas de convivencia, evidenciadas en un proceso de seguimiento institucional.

ARTÍCULO 12. EDUCACIÓN MEDIA INTEGRAL

Teniendo en cuenta las políticas actuales de educación y los desafíos que deben enfrentar los estudiantes, el Colegio Paulo VI IED dando cumplimiento a los artículos 14 y 15 del actual Plan de Desarrollo “Bogotá mejor para todos” donde se constituye el derecho a una educación de calidad y oportunidad de un mejor aprendizaje, se establece el Programa de EMI– Educación Media Integral- para los grados décimo y undécimo.

PROGRAMAS OFERTADOS

La Institución Educativa ofrece los siguientes programas en articulación con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA):

- Técnico en Programación de Software
- Técnico en Ejecución de Programas Deportivos
- Técnico en Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras.

Los estudiantes que culminen satisfactoriamente el proceso de formación en la modalidad elegida, obtendrán el título de “TÉCNICO” y podrán continuar con la Cadena de Formación en el Centro Correspondiente del SENA.

PERÍODOS ACADÉMICOS

La duración de los Programas Técnicos de EMI (Educación Media Integral) es de 2 años, iniciando el proceso de formación en grado Décimo y finalizando en grado Undécimo con la certificación expedida por el SENA y con el título de “TECNICO”, de acuerdo a la modalidad.

Los dos años lectivos se dividirán en CUATRO SEMESTRES académicos y cada uno tendrá su valor porcentual acumulativo correspondiente:

Semestres	Semanas	Valor porcentual
1	20	25%
2	20	25%
3	20	25%
4	20	25%
Total	80 (2 años)	100%

INFORMES ACADÉMICOS

La periodicidad de los informes académicos de la EMI, será semestral, sin embargo, se darán a conocer reportes parciales al finalizar cada período académico del Núcleo Común.

ESCALA DE VALORACIÓN DE ASIGNATURAS TÉCNICAS

Se consideran asignaturas técnicas:

Contabilidad Básica

Entrenamiento Deportivo

Programación de Software

Para efectos de la evaluación y promoción de dichas asignaturas de la EMI se adoptará una escala de valoración del 1 al 100. La valoración mínima aprobatoria es de 70.

DESEMPEÑOS	CONCEPTO	ESCALA DE PUNTOS
DESEMPEÑO SUPERIOR	Cuando el educando evidencia dominio y apropiación en el 95 % o más de las competencias propuestas para la formación técnica, cumpliendo de manera sobresaliente las metas, mostrando una actitud positiva frente al trabajo escolar, la práctica de los valores y la convivencia.	95 a 100
DESEMPEÑO ALTO	Cuando el educando evidencia dominio y apropiación en el 80% o más de las competencias propuestas para la formación técnica, cumpliendo satisfactoriamente las metas, mostrando una actitud positiva frente al trabajo escolar, la práctica de los valores y la convivencia.	80 a 94
DESEMPEÑO BÁSICO	Cuando el educando evidencia dominio y apropiación en el 70% o más de las competencias propuestas para la formación técnica, cumpliendo las metas básicas, manifestando dificultades en algún ámbito de su proceso formativo o de convivencia.	70 a 79
DESEMPEÑO BAJO	Cuando el educando no alcanza las competencias previstas y la valoración de los desempeños antes y después de realizar los planes de mejoramiento de aprendizaje y las dificultades, continúa siendo inferior al 70%, manifestando dificultades en el proceso de formación.	10 a 69

ASIGNATURAS TRANSVERSALES

Se desarrollarán competencias transversales desde el Núcleo Común en las asignaturas relacionadas a continuación; su aprobación es requisito indispensable para la obtención de la certificación técnica. La aprobación mínima de estas asignaturas corresponde a lo establecido en el SIE institucional según el ART. 5 es 65.

- Educación Física
- Ética
- Informática
- Inglés Técnico
- Matemáticas

REQUISITOS PARA CERTIFICACIÓN COMO TÉCNICO DEL SENA

Compromisos Académicos:

- Aprobar la totalidad de las asignaturas y/o módulos impartidos en la formación.
- Cumplir a cabalidad con los compromisos de prácticas, apoyos y pasantías.
- Aprobar las asignaturas del núcleo común bajo los parámetros establecidos en el SIE de la Institución.

Desarrollo del Proyecto:

- La supervisión del desarrollo del proyecto estará a cargo del Docente titular del programa, el Asesor del SENA realizará el seguimiento y aporte al mismo.
- El Docente que atiende la contra-jornada tendrá la labor de formación e impartirá el conocimiento que el estudiante aplicará a su proyecto.
- El desarrollo del proyecto y la sustentación del mismo es requisito indispensable para la certificación del SENA.

REQUISITOS ESPECÍFICOS POR MODALIDAD

Adicionalmente para cada programa el estudiante debe cumplir con:

Técnico en Ejecución de Programas Deportivos:

- 140 horas de prácticas de apoyo en la Institución Educativa.
- 300 horas de práctica extramural y proyecto empresarial
- Muestra Empresarial en decimo (10°) y undécimo (11°)
- Sustentación y aprobación del Proyecto de Grado.

Técnico en Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras:

- Muestra Empresarial Piloto en grado décimo (10°)
- Muestra Empresarial en grado undécimo (11°)
- Sustentación y aprobación del Proyecto de Grado.

Técnico en Programación de Software:

- Aprobación de auditorías semestrales al proyecto
- Muestra Empresarial en decimo (10°) y undécimo (11°)
- Sustentación y aprobación del Proyecto de Grado.

INASISTENCIA

El estudiante que tenga inasistencias injustificadas del 25% o más durante el año a la contrajornada, perderá el derecho a la certificación lo que implica una sanción por parte del SENA. Cuando las inasistencias son justificadas, los estudiantes tienen un plazo de tres días para presentar los soportes a Coordinación de EMI, entregar trabajos y presentar evaluaciones pendientes.

Parágrafo 1: El estudiante de grado decimo que pierda por inasistencia injustificada su formación Técnica, deberá reubicarse en una Institución Educativa no articulada con el SENA para culminar su proceso de formación media.

PROMOCIÓN ANTICIPADA

Para los estudiantes que soliciten promoción anticipada en grado decimo, se registrarán de acuerdo al artículo 16 del SIE. Aprobada la promoción anticipada continuaran con la modalidad seleccionada siempre y cuando no exista sanción por parte del SENA.

La promoción anticipada no aplica para estudiantes de reinicio en grado 11º.

REINICIO DE PROCESO - REPITENCIA

El estudiante de reinicio de proceso para grado decimo, que ya realizó la práctica, apoyo y/o pasantía satisfactoriamente, no deberá repetirlas, ya que el certificado obtenido es válido para el siguiente año. No se aceptarán estudiantes nuevos para grado undécimo salvo casos excepcionales.

INTENSIDAD HORARIA

- Las asignaturas propias de cada programa serán impartidas en horario de contra jornada así: JORNADA MAÑANA: De 1:00 p.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes; y JORNADA TARDE: De 9:00 a.m. a 11:00 a.m. de lunes a viernes.
- Los contenidos de las asignaturas de Inglés Técnico, Ética, Informática y Educación Física, serán impartidas en la jornada normal de los estudiantes, dentro del Núcleo Común.

VALORACIÓN DE CADA PERIODO PARA ASIGNATURAS TÉCNICAS

COMPETENCIAS COGNITIVAS	80	Contempla el dominio conceptual, trabajos de investigación, talleres, actividades individuales y grupales, trabajo autónomo, evaluaciones y prueba específica. Se tendrán en cuenta la responsabilidad, respeto, honestidad, asistencia, puntualidad y uso adecuado del uniforme.
COMPETENCIAS PROCEDIMENTALES		
COMPETENCIAS ACTITUDINALES		

EVALUACIÓN ESPECÍFICA PERIÓDICA	20	Finalizando cada periodo del núcleo común, se aplicará la prueba de competencias específicas de la modalidad.
---------------------------------	----	---

CRITERIOS DE PROCLAMACIÓN

La Comisión de Evaluación y Promoción de la Media Integral será la encargada de determinar la promoción Técnica de los estudiantes de grado undécimo y serán proclamados técnicos en ceremonia de grado.

Los estudiantes que aprueben la formación académica y no la formación Técnica en grado undécimo serán proclamados Bachilleres Académicos en ceremonia, pero no recibirán la certificación del SENA.

Es causal para no graduarse en ceremonia, el estudiante que reincida en faltas de convivencia, evidenciadas en un proceso de seguimiento institucional o faltas que afectan el adecuado desarrollo académico y formativo, ratificada en el Capítulo VI Principios de Convivencia, artículo 18 Numeral 8 del Manual de Convivencia.

Parágrafo 2: Dentro de las faltas consideradas como delicadas en la formación de la media se encuentra la inasistencia injustificada a las contra jornadas.

TITULACIÓN

Los estudiantes de grado undécimo que aprueben la Técnica y todas las asignaturas exigidas en el plan de estudio incluido convivencia, obtendrá el correspondiente título otorgado por el SENA:

- TÉCNICO EN CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS
- TÉCNICO EN EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS
- TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE

CAPÍTULO 3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 13

La valoración integral de los estudiantes tiene en cuenta el desarrollo de los procesos de pensamiento, evidenciado en las dimensiones cognitivas, procedimentales y actitudinales.

Como estrategia fundamental se mantienen reuniones periódicas de docentes, estudiantes y padres de familia con el objeto de revisar constantemente el rendimiento y avances de los estudiantes en estos aspectos, y así evitar el fracaso escolar motivando su rendimiento académico y convivencial.

El departamento de orientación es apoyo importante en este proceso.

Los proyectos transversales que se desarrollen institucionalmente forman parte en la valoración integral de los estudiantes.

Como mecanismo de autorregulación del estudiante, se hará el seguimiento de los desempeños académicos a través de las programaciones específicas que cada docente socializará con los estudiantes al iniciar cada periodo.

CAPÍTULO 4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

ARTÍCULO 14. ACCIONES PEDAGÓGICAS

- Compromisos con los estudiantes en presencia de los padres de familia dejando constancia en la carpeta de atención a padres de familia.
- Los docentes diseñan e implementan los planes de mejoramiento para cada grado previa aprobación del consejo académico.
- Reuniones con los padres de familia y estudiantes que presenten dificultad en los desempeños o no hayan sido promovidos con el objetivo de acordar acciones puntuales en el proceso de enseñanza aprendizaje y hacer seguimiento de las evidencias para registrarlas en el observador.
- Apoyo puntual y efectivo del grupo de orientación escolar (orientador escolar, docente de la asignatura y director de grupo) a fin de hacer acompañamiento en las diferentes acciones pedagógicas tendientes al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.
- Orientación escolar rendirá informes escritos y periódicos de sus acciones al Consejo Académico.
- El departamento de orientación remitirá los casos que lo requieran a entidades gubernamentales y/o privadas que colaboren en la superación de deficiencias cognitivas, en horario extraescolar.
- Observación, análisis y valoración periódica de las evidencias, aplicación de pruebas tipo ICFES y SABER por períodos o semestres y al finalizar cada uno de los ciclos de formación, cuyos resultados deberán ser superiores a los porcentajes obtenidos en valoraciones anteriores.
- Control exigente y permanente de la asistencia de los estudiantes a clases por parte de los Directores de Grupo y docentes que hacen el acompañamiento pedagógico en cada asignatura.

- Reuniones periódicas en cada ciclo de las Comisiones de Evaluación con el objetivo de hacer seguimiento continuo de los desempeños de los estudiantes. La comisión dejará consignado en actas, evidencia de los procesos realizados y que sirven de apoyo para el desarrollo de la Comisión de Evaluación y Promoción al final de cada ciclo.
- Se implementarán acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños en estudiantes con valoración baja durante el año escolar.

NIVELACIONES

Se refiere a la realización de un plan de mejoramiento cuyo objetivo es dar la oportunidad para que el estudiante con vacíos conceptuales supla estas deficiencias y pueda continuar con su proceso formativo.

Este espacio se realizará una vez finalizado el periodo durante una semana.

ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS ESPECIALES DE NIVELACIÓN FINALES

Hace referencia a las actividades formuladas desde la comisión de evaluación y promoción para definir la promoción del estudiante en el consolidado final del año, estas se harán únicamente al finalizar el año lectivo. Serán definitivas, y se reglamenta en el artículo 10 del presente SIE.

Capítulo 5. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 15. CONCEPTO DE AUTOEVALUACIÓN

Es la capacidad que tiene el estudiante de valorar sus fortalezas y reconocer sus debilidades con el objetivo de hacer compromisos que le permitan potenciar una autonomía responsable. Para facilitar el proceso el consejo académico determina las acciones y los tiempos en que se aplicará la autoevaluación de los estudiantes.

En todas las asignaturas y para cada periodo académico, se implementa la autoevaluación de los estudiantes con una intención netamente formativa que favorezca la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y que le ayude al estudiante a establecer sus dificultades y avances en sus desempeños.

En el Colegio Paulo VI para hacer efectivo el proceso de autoevaluación se utilizarán herramientas de evaluación conjunta donde se tendrán en cuenta: el concepto del docente, de los compañeros y del mismo estudiante.

Los criterios de evaluación conjunta están consignados en el formato que se entregará a todos los estudiantes y que se diligenciará al finalizar cada periodo (Anexo 1).

ARTÍCULO 16. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento o solicitud de los padres de familia y la aportación de pruebas por parte del docente y/o el orientador escolar, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un Desempeño Superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva, en el registro escolar.

Se podrá postular para la promoción anticipada el estudiante repitente o el que evidencie un proceso cognitivo destacado en el primer periodo, con un buen desempeño disciplinario y convivencial, cuyo promedio en cada asignatura sea superior a 70 y que haya estudiado el año anterior en el Colegio Paulo VI. Además de los siguientes requisitos:

- Carta de solicitud de los padres ante el Consejo Académico para que su caso sea estudiado, cuyo plazo máximo será la sexta semana del primer periodo escolar de cada año.
- Concepto de Orientación Escolar.
- Concepto de Coordinación Académica para cada caso que se publicara en la séptima semana del primer periodo.

Una vez cumplidos los anteriores requisitos, Coordinación Académica determina la forma como se hará la evaluación de promoción en las diferentes áreas del currículo y remite el caso a Consejo Directivo, que emitirá la decisión final.

Los estudiantes que hayan perdido el año anterior solo podrán presentar la promoción si perdieron máximo 4 asignaturas y deberán presentar una prueba de suficiencia en cada una de ellas.

Parágrafo 1: El estudiante podrá realizar el proceso de promoción anticipada solamente dos veces, las cuales no podrán ser consecutivas.

Capítulo 6. ESTRATEGIAS NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES

ARTÍCULO 17. DEBIDO PROCESO

1. Para el estudio de circunstancias académicas es necesario establecer unos canales y unos procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere en todos los casos que haya una comunicación permanente y respetuosa entre el colegio y la familia del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada.

CONDUCTO REGULAR

- El Docente encargado de la asignatura
- El Docente titular de grupo
- Coordinadora Académica
- Coordinador de Convivencia
- Comisión de Evaluación y Promoción.
- Consejo Académico
- El Rector
- Consejo Directivo, dentro de su competencia señalada en el Decreto 1860/94, literal b Art. 23. Y el Decreto 1290 art. 11 numeral 7.

2. Con los estudiantes que presentan dificultades académicas y que se remiten a la Comisión de Evaluación y Promoción se procede de la siguiente manera:

- CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA POR PARTE DEL PROFESOR DE CADA ASIGNATURA Y/O DIRECTOR DE CURSO: Para informar sobre dificultades, y situaciones que se presenten en el desempeño académico y/o convivencial del estudiante. Se hacen compromisos y se formulan actividades de refuerzo y plan de mejoramiento en el área en la que se presenta desempeño bajo y se registrada en el observador del estudiante.
- REMISIÓN A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: El caso del alumno(a) es presentado a la Comisión de Grado y se siguen las recomendaciones asignadas en dicha reunión.
- CITACIÓN GENERAL A PADRES DE FAMILIA: Por Coordinación Académica para firmar compromiso académico.
- CITACIÓN GENERAL A PADRES DE FAMILIA: Por Coordinación de Convivencia: Para acordar decisiones sobre el proceso del estudiante y realizar seguimiento de los compromisos acordados.
- CITACIÓN A RECTORIA: Agotadas todas las instancias se citará a Padres de Familia y alumno(a) para establecer acuerdos por no cumplir los compromisos pactados.
- En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación a la evaluación, deberá seguir el conducto regular especificado en el numeral 1 del presente artículo.
- En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación a la promoción, deberá enviar una solicitud por escrito al Consejo Académico que será resuelta durante las primeras siete semanas del inicio del año escolar siguiente, previa verificación en el aula de que sus desempeños alcanzan más del 65%.

3. Segundo evaluador: El estudiante tendrá el derecho a solicitar un segundo evaluador, en caso que considere que su calificación no corresponde al proceso académico en cuyo caso se debe hacer por escrito enunciando el proceso académico y el motivo de su solicitud

El segundo evaluador se podrá solicitar en las siguientes situaciones:

- Resultados de Actividades pedagógicas especiales de nivelación finales.
- Resultados académicos definitivos en las que el estudiante pierda el año lectivo por una sola materia.

La comisión de evaluación y promoción procederá a nombrar un segundo evaluador quien indagará sobre el proceso del estudiante y el dará informe correspondiente.

La comisión de evaluación y promoción analizará el caso y procederá a definir la situación del estudiante y el procedimiento a seguir

Parágrafo 1: En cada una de estas instancias el estudiante debe estar acompañado por el padre de familia y/o el acudiente quien firmó la matrícula.

Capítulo 7. ADMISIONES Y PERTINENCIA

ARTÍCULO 18. CRITERIOS DE ADMISIÓN

El colegio Paulo VI Define como proceso para la admisión de estudiantes nuevos el siguiente:

- Presentar entrevista ante el orientador y/o coordinador y diligenciar la ficha de estudiante nuevo en el colegio que implica el compromiso de asumir las normas establecidas, consignados en el manual de convivencia y el SIE.
- El aspirante debe acreditar las certificaciones de grados cursados y los informes de valoración de los periodos anteriores en caso de traslados y fotocopia del registro acumulativo (observador del estudiante), del colegio de origen.
- El colegio no asume nivelaciones de asignaturas o áreas perdidas reportadas en los informes académicos del colegio de origen. Si durante 30 días calendario siguientes al ingreso el estudiante no aporta dicha nivelación, la Institución a través del Consejo Académico decide su continuidad en el grado matriculado o lo ubica en el inmediatamente anterior.
- Cuando el estudiante registra dificultades comportamentales continuaremos con el debido proceso y su caso se analiza a la luz de nuestro Manual de Convivencia para definir su continuidad en el colegio.

ARTÍCULO 19. CRITERIOS DE PERMANENCIA

Entendiendo la educación como Derecho y Deber compartido entre el educando y su familia, nos vemos en la obligación de hacer cumplir las condiciones necesarias para el ejercicio de dicho derecho. Por tanto, de conformidad con el Art. 96 de la Constitución Nacional y ley 115 de 1994, el colegio podrá unilateralmente dar por terminada la matrícula cuando se evidencie:

- Incumplimiento de los compromisos suscritos entre la familia y el educando con el colegio desde el mismo momento en que firma la matrícula, a través de las comisiones de convivencia, evaluación y promoción.

- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contempladas en la matrícula.
- Infracción de las normas institucionales que conlleve a una falta tipo 3, tipificadas en el Manual de Convivencia o reiteración de faltas leves que impidan el normal desarrollo de las actividades propias de la institución o atenten contra la integridad de los integrantes de la comunidad.
- Según el caso, el Consejo Académico puede recomendar y determinar la continuidad o no del estudiante en la Institución. Pasando el informe al consejo Directivo de la institución.
- Inasistencia injustificada al 20% de las actividades académicas en el periodo, luego de la revisión del caso.

Parágrafo 1: El consejo Directivo de la institución podrá reservarse el derecho a NO renovar la matrícula en aquellos casos en que encuentre probado la reiterada infracción de las normas contempladas en el Manual de Convivencia.

Parágrafo 2: Los estudiantes que se retiren de la institución por motivos familiares o calamidad doméstica y que deseen luego regresar a la misma, deberán presentarse como estudiantes nuevos y hacer todo el proceso de matrícula correspondiente. A quienes se les siguió el debido proceso por incumplimientos académicos y/o convivenciales podrán hacer uso de su derecho en otra institución.

CAPÍTULO 8. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN ESTIPULADOS EN EL SIE

ARTÍCULO 20.

Se institucionaliza el sistema de evaluación a través de una amplia difusión en la Comunidad Educativa; formará parte del Manual de Convivencia y de la Agenda Escolar para cada estudiante. La Coordinación Académica vela con seguimiento y acompañamiento, para que todos los docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación.

ARTÍCULO 21.

Todos los estudiantes matriculados en el grado undécimo deben inscribirse ante el ICFES y presentar la prueba de Estado para el ingreso a la educación superior, y el colegio facilita el mecanismo para que este proceso de inscripción se dé oportunamente.

ARTÍCULO 22.

El colegio participará activamente en las evaluaciones externas en las cuales haya la necesidad que se evalúen los estudiantes y estará pendiente de los resultados para hacer su correspondiente análisis y plan de mejoramiento.

CAPÍTULO 9. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 23.

Se realiza al finalizar cada uno de los períodos académicos; previa citación tres días antes, para recibir el informe.

Parágrafo 1: La Comisión de Evaluación, el Director de Curso o el docente de cada área pueden hacer citaciones formales a los padres de familia de un niño, niña o joven en particular y/o de un grupo en general para dar informe cuando sea necesario previa citación escrita.

ARTÍCULO 24. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES

Los informes son registros del desempeño estudiantil, expresan aspectos importantes de la dinámica del proceso formativo del estudiante. Sirven para realizar seguimiento, ilustran a los padres sobre los avances y/o dificultades de sus hijos, y desde luego se constituyen en testimonios documentales para la promoción, certificación y graduación.

El informe contendrá datos básicos del estudiante como: nombre, edad, ciclo y grado, además de:

- Valoración de acuerdo a la escala establecida institucionalmente explicando su equivalencia a la escala nacional.
- Especificación de desempeños en cada una de las áreas, asignaturas o dimensiones.
- Descripción de los logros evaluados para los estudiantes que obtengan desempeño bajo.
- Acumulado numérico del estudiante a la altura de determinado periodo.
- Puesto que ocupa el estudiante en el grupo.
- Toda aquella información que sea importante y relevante para el estudiante y el padre de familia.
- Asistencia a clase por cada asignatura. Describiendo la inasistencia y evasión.

CAPÍTULO 10. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 25.

Las reclamaciones de los padres de familia y/o estudiantes sobre evaluación y promoción se harán con respeto a través del diálogo, medio escrito observando el siguiente conducto regular:

- Profesor de la asignatura.
- Director de curso
- Coordinación Académica o convivencial según corresponda.
- Comisión de Evaluación y Promoción: Para hacer dicha reclamación formal debe presentarse de manera escrita adjuntando las evidencias que considere para que se pueda resolver la reclamación en un tiempo no superior a 8 días calendario después de haber pasado la evaluación.
- Consejo Académico: Al llegar a esta instancia debe haberse cumplido las anteriores, adjuntando las evidencias recogidas y entrar a resolver la reclamación en un tiempo no superior a 15 días calendario después de haber realizado la reclamación por conducto regular.
- Rector: Si el caso no se resuelve satisfactoriamente podrá radicar ante Rectoría toda la evidencia dada por cada uno de los entes abordados y allí se tomará la decisión final.

Capítulo 11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL S.I.E.

ARTÍCULO 26.

Teniendo en cuenta que la presente Resolución, es producto del trabajo participativo de los estamentos de la comunidad educativa Paulista, las reformas o modificaciones de fondo que conlleven al enriquecimiento de las personas y los procesos formativos, se requerirá la participación representativa de los mismos estamentos.

Parágrafo 1: Este documento regula los procesos formativos de los estudiantes, apuntándole a la calidad educativa y crecimiento personal de sus miembros, por lo tanto es dinámico y susceptible de mejoramiento.

ARTÍCULO 27.

Ordenar la publicación de la presente resolución y la entrega de ella a los representantes de cada uno de los estamentos del colegio, para su conocimiento y socialización.

ARTÍCULO 28.

Ordenar la inclusión de la presente resolución en el Manual de Convivencia y/o Agenda Escolar, al igual que en el Proyecto Educativo Institucional.

CAPÍTULO 12. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA

ARTÍCULO 29.

La presente resolución regula la institución Educativa Distrital PAULO VI en materia de Evaluación Integral del Proceso Educativo en todas sus modalidades y sedes a partir de la fecha de su publicación

Publíquese, y cúmplase



Bogotá, agosto de 2018

Anexo 1
COLEGIO PAULO VI I.E.D.
FORMATO DE CO-EVALUACIÓN

ESTUDIANTE:

Curso: _____ Periodo: _____

A continuación encontrará una serie de indicadores, evalúese de forma objetiva, responsable y honesta escribiendo una valoración entre 0.0 y 5.0

ASPECTOS		EVALUACIÓN
1	Participa activamente en todas las actividades y trae los elementos necesarios para el trabajo en clase.	
2	Es comprometido(a) al cumplir con tareas y estudiar para las evaluaciones.	
3	Es respetuoso(a) con sus compañeros y docentes.	
4	Usa el uniforme correspondiente de manera pulcra y organizada.	
5	Asiste con regularidad y puntualidad a todas las clases.	
Total: Sume los Valores y coloque los resultados aquí		
Al valor Total divídalo por el número de ítems y colóquelo aquí		
Firma Docente:		